

SALUD. ALERTAN QUE SE APROBARON 117 ARTÍCULOS SIN DISCUSIÓN

EPS pasarán a ser gestoras en un plazo de dos años

PUNTOS CLAVE APROBADOS EN PRIMER DEBATE

- **Artículo 49.**
Transformación de las EPS en Gestoras de Salud y Vida
- **Artículo 60.**
Funciones de la Adres como pagador del sistema
- **Artículo 123.**
Los médicos tendrían que garantizar resultados



Fuente: Congreso / Gráfico: LR-AL

La Comisión VII de la *Cámara de Representantes* ya aprobó el grueso de la reforma a la salud en primer debate, 84,2% de los 139 artículos que consta el proyecto de ley. Sin embargo, desde diferentes gremios se ha alertado de la celeridad de la aprobación de los 117 artículos.

Entre lo aprobado, está el apartado sobre la transforma-

ción de las EPS a Gestoras de Salud y Vida, cambio que se haría en un plazo de dos años, siempre y cuando cumplan las condiciones de permanencia en el sistema.

La Comisión también aprobó el artículo 60, con el que la Adres pasaría a ser quien administre los recursos de la salud, siendo el pagador único. **P4-5**

Cambio de las EPS, entre lo aprobado de la reforma

SALUD. LA COMISIÓN VII DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES YA HA AVALADO 117 DE LOS 139 ARTÍCULOS DE LA REFORMA A LA SALUD, INCLUYENDO EL QUE PERMITE QUE LA ADRES SEA PAGADOR ÚNICO

BOGOTÁ

Este jueves, la Comisión VII de la Cámara de Representantes retomó el primer debate de la reforma a la salud, en el que se aprobó el grueso del proyecto, con 93 artículos que, sumados a los 24 avalados en sesiones anteriores, ya suman 84,2% del total del articulado (117 de 139). Ahora, solo quedan 22 puntos por discutir y votar.

Entre los puntos álgidos de la discusión que ya se aprobaron en primer debate, está el apartado sobre la transformación de las EPS a Gestoras de Salud y Vida; así como el artículo para que la Adres sea el pagador único del sistema. También ha habido discusión sobre el artículo 123, sobre el acto médico.

La votación en el legislativo avanzó a pesar de los reclamos de representantes como **Andrés Forero**, del *Centro Democrático*, que pedían “tener más conciencia de los votos”. “Me preocupa que el debate va pasando, nos

Política de medicamentos y de tecnología, entre lo aprobado

Entre otros artículos que ya aprobó la Comisión VII de la Cámara de Representantes está el 6, de la atención primaria en salud, así como el 14 de la organización de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (Riiss). También se aprobaron los artículos 31 y 32 sobre el Consejo Nacional de Salud y sus funciones, así como el 114 sobre política nacional de ciencia, tecnología e innovación en salud; y el 115 de la política en medicamentos.

vamos quedando sin artículos y no se han aceptado ninguna proposición a los liberales, conservadores y la doctora **Dilian**. Cada vez esta reforma se está pareciendo más a la de la exministra **Corcho**”, dijo **Forero**.

Mientras que en una carta firmada por **Oscar Guevara**, presidente de la *Asociación Colombiana de Cirugía*, se alertó sobre la preocupación de la aprobación de los artículos “sin la participación activa de los verdaderos expertos en el tema de la salud que son los pacientes, los médicos y los profesionales y

¿QUÉ APROBÓ LA COMISIÓN VII DE

TÍTULO I: OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Se aprobaron los tres artículos sobre el objeto, el aseguramiento social en salud y los fines de la intervención del Estado

TÍTULO II: MODELO DE SALUD BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

Solo faltan por aprobar los artículos 4, 24 y 25 de este apartado, que tienen que ver con la coordinación regional, departamental o distrital de las redes

Entre lo aprobado en este título:

- **Artículo 6** sobre la atención primaria en salud
- **Artículos 9 y 10** de los Centros de Atención Primaria en Salud, su estructura y funciones
- **Artículo 14** de la organización de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (Riiss)
- **Artículo 15** sobre el fortalecimiento del nivel primario de atención

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

Solo faltan por aprobar los artículos 36 y 46 de este apartado, que tienen que ver con la gestión pública de los servicios de salud y derechos de permanencia de los servidores

Entre lo aprobado en este título:

- **Artículos 31 y 32** del Consejo Nacional de Salud y sus funciones

El Capítulo de las Instituciones de Salud del Estado: su objeto, funciones, presupuesto, giro de recursos, régimen de contratación, entre otros

administrativos de la salud”, dice en el documento, en el que se agrega que como ejemplo está “darle curso de aprobación de una manera inapropiada y sin medir las consecuencias futuras a los artículos 113 y 123, relacionados con el Acto Médico y con el Examen Nacional y único de admisión a las especialidades médicas”.

TRANSFORMACIÓN DE LAS EPS

Uno de los puntos que más polémica ha generado es el de las EPS, pues se aprobó el artículo 49 del proyecto de ley

Publicación	La República General, 5
Soporte	Prensa Escrita
Circulación	73 500
Difusión	88 201
Audiencia	88 201

Fecha	20/05/2023
País	Colombia
V. Comunicación	153 006 025 COP (38,795 USD)
Tamaño	370,11 cm² (59,4%)
V.Publicitario	25 475 748 COP (6460 USD)



LA CÁMARA DE LA REFORMA A LA SALUD?

CAPÍTULO DE LAS GESTORAS DE SALUD Y VIDA (EPS):

- Aquellas EPS que hoy operan en el país, lo continuarán haciendo por un plazo de dos años, siempre y cuando cumplan las condiciones de permanencia. Luego, se transformarán en Gestoras de Salud y Vida
- La transformación no implica su liquidación, sino un proceso de disolución, por lo que los activos, pasivos y patrimonio pasarán en bloque a la entidad gestora
- La Superintendencia de Salud autorizará el funcionamiento

TÍTULO IV: FUENTES, USOS Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Faltan por aprobar nueve artículos: 59, 70, 71, 72, 74, 79, 80, 81 y 82.

Entre los aprobados en este título, se destaca el 60, que le da las nuevas facultades a la Adres para ser pagador único del sistema

TÍTULO V: SISTEMA PÚBLICO UNIFICADO INTEROPERABLE DE INFORMACIÓN DE SALUD

Se aprobaron los seis artículos sobre el sistema interoperable de información, sus características y objeto

TÍTULO VI: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIAL

Se aprobaron los dos artículos sobre la participación ciudadana y sus ámbitos

TÍTULO VII: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Solo faltan por aprobar los artículos 95 y 100 de este apartado, que tienen que ver con el sistema de inspección y la función jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud

TÍTULO VIII: POLÍTICA FARMACÉUTICA Y DE INNOVACIÓN

Se aprobaron los ocho artículos

Entre lo aprobado en este título:

- Artículo 114 sobre política nacional de ciencia, tecnología e innovación en salud
- Artículo 115 de la política en medicamentos, insumos y tecnologías en salud

TÍTULO IX: POLÍTICA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN SALUD

Se aprobaron los cuatro artículos

Entre lo aprobado en este título:

- Artículo 113: examen nacional y único de admisión a las especialidades médicas

TÍTULO X: RÉGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD

Se aprobaron los seis artículos

- Artículo 120 del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

TÍTULO XI: AUTONOMÍA PROFESIONAL Y AUTORREGULACIÓN

Faltan por aprobar los artículos 122 y 14

Entre los aprobados:

- Artículo 123, sobre el acto médico, generó polémica por que se pedirían resultados

TÍTULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

Faltan por aprobar los artículos 132 y 133

TÍTULO XIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS VARIAS

Faltan por aprobar los artículos 138 y 139

ESCENARIOS DE AUMENTO DEL GASTO EN BOLSILLO EN SALUD

Si el gasto de bolsillo fuera de 43,7%, como en el sistema de 1993, el gasto per cápita sería cercano a \$200.000 y el total nacional se incrementaría a \$10,2 billones



Andrés Forero
Representante a la Cámara por el Centro Democrático

“Lo que aprobaron son Centros de Atención Primaria en Salud, que serán incapaces de asumir las multitudes de responsabilidades que les asignaron. Lamentable que destruyan”.



Fernando Ruiz
Exministro de salud

“Es un proyecto lleno de enmiendas, un articulado cuya integridad nadie puede garantizar, con congresistas aprobando a la carrera. Que desastre como se juega con la salud de los colombianos”.

49

ES EL ARTÍCULO QUE SE APROBÓ EL VIERNES Y QUE TRATA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS EPS EN GESTORAS DE SALUD Y VIDA.

Siganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre la ponencia para primer debate de la reforma laboral.



10

ES EL ARTÍCULO CON EL QUE SE ESTRUCTURAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA (CAP) Y SU FUNCIONAMIENTO.

Escanee para escuchar el podcast sobre la discusión del papel de la Adres en el Congreso.



las funciones de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Salud, en este caso, la Adres.

Con esto, y de pasar a ser Ley, la Adres será quien administre los recursos del sistema, siendo el pagador único. Podrá hacer los giros directos a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, y también adelantar las transferencias que correspondan a los diferentes agentes.

La Adres también hará los giros a los Centros de Atención Primaria (CAP) que propone la reforma y estará encargada de la gestión de las cuentas.

Este fue uno de los puntos polémicos horas antes en el debate, pues se discutía si la entidad realmente tendría esa capacidad, a lo que el director de la Adres, Félix León Martínez, señaló que “para hacer esta función de pagador único se requiere una transformación de la Adres, que está proyectada. Si se aprueba la ley, la Adres tiene que entrar en un proceso de reestructuración”.

Uno de los artículos que ha generado molestia en el sector, y que ya está aprobado, es el 123, con el cual los médicos tendrán la obligación de garantizar resultados en los pacientes.

La Asociación Colombiana de Sociedades Científicas expresó preocupación ante este artículo. “Obligar al profesional de la medicina a resolver de manera imperante las situaciones de salud del paciente es ir incluso en contra de la práctica médica”, argumentó la Asociación en un comunicado.

Fernando Ruiz, exministro de Salud, manifestó en sus redes sociales reparos a este mismo artículo. Dijo que con su aprobación, el personal de salud “será el sujeto principal de las tuteladas, ya no por no prestar el servicio, sino sobre la respuesta orgánica de los pacientes”.

Ruiz considera que al debate le ha faltado argumentación desde lo técnico, razón por la que cree debería retirarse el proyecto.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co

con el que se estable que aquellas EPS que hoy operan en el país, lo continuarán haciendo por un plazo de dos años, siempre y cuando cumplan las condiciones de permanencia. Luego, se transformarán en Gestoras de Salud y Vida. Esa transformación, según el proyecto de Ley, no implica su liquidación, sino un proceso de disolución.

“Los activos, pasivos, patrimonio, pasarán en bloque a la Entidad Gestora de Salud y Vida con subrogación de todos los deberes, derechos y obli-

gaciones, en los términos en que lo reglamente el Gobierno Nacional. El tránsito de los afiliados a cargo de las EPS que se transforman, a las reglas del aseguramiento social en salud, será determinado por el Gobierno Nacional”, dice en el artículo.

Ramon Abel Castaño, consultor en sistemas de salud, señaló que “esta reforma elimina la función de compra y de gestión de riesgo, elimina controles previos y concurrentes, lo que desbordará el gasto, y llevará a más deudas con IPS, más barre-

ras de acceso para pacientes, y más inequidades”.

Gremios como Acemi y Gestarsalud han advertido que las EPS ya no tendrían la función de gestión del riesgo en salud.

También se aprobó el artículo 10, con el que se estructuran las funciones de los Centros de Atención Primaria (CAP). Los colombianos tendrán que estar adscritos a los CAP según criterios de cercanía y accesibilidad.

ADRES COMO PAGADOR ÚNICO

Otro artículo clave que se aprobó es el 60, que habla de

Fuente: Congreso y Anif Gráfico: LR-GR